Ilustre Municipalidad de Lota

APLICACIÓN DE MULTA

EN OBRA : " MEJORAMIENTO CANCHA NEPTUNO, LOTA"

DECRETO Nº 50 .-

Lota, 11 de Enero de 2022.-

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 549 de 24.04.2020 y Aprobatorio Nº 700 de 05.06.2020, que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 15.05.2020, adjudicada a la empresa UTP Xavier Andrés Lauriani Molina + Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L., representada legalmente por el señor Xavier Andrés Lauriani Molina,

b) Oficio conductor de fecha 09-11-2021 empresa contratista ingresa solicitud de de recepción provisoria

c) Mediante informe Técnico N° 53 de fecha 16.11.2921, Inspector Técnico de obras, informa que empresa contratista dio término a los trabajos contratados y solicita nombrar Comisión.

d) Decreto Alcaldicio N° 1.588 de fechas 16.11.2021, nombra Comisión de Recepción Provisoria de obra.

e) Mediante oficio conductor N° 159 de fecha 17.11.2021 la Directora de obras, comunica a la empresa contratista fecha y hora de recepción de los trabajos contratados.

f) El día 23.11.2021, se constituye la Comisión en terreno, y emite acta de recepción provisoria con observaciones otorgando un plazo de 13 días, programando nueva visita para el día 10.12.2021

g) Oficio N° 003 de 03.01.2022, de Directora de obras a empresa contratista dónde notifica aplicación de multa por exceder el plazo otorgado por la Comisión para resolver las observaciones.

h) Contrato de obra pública de 26.02.2018, clausula décimo novena letra b), señala aplicación de multa por atraso en el incumplimiento de los plazos.

i) Bases Administrativas Especiales, párrafo 13,2, señala si el Contratista no entregase la obra en los plazos otorgados, pagara a la I. Municipalidad de Lota, un 1‰, sobre el monto neto del contrato.

j) Bases Administrativas Generales art. 103°, párrafo dos, " Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones otorgados por la Comisión de Recepción Provisional o Comisión de Recepción Definitiva. "

j) Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

k) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O el 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley 18.69

CONSIDERANDO :

Que habiendo transcurridos los plazos establecidos la UTP, representada legalmente por el señor Xavier Andrés Lauriani Molina, , no presenta apelación alguna con respecto a la notificación de las multas.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695 y las facultades que me confiere en el art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ilustre Municipalidad de Lota

DECRETO :

1º APLICASE multa a la UTP, Xavier Andrés Lauriani Molina + Constructora Carlos Alberto Andres Albistur Reyes EIRL, representada legalmente por el señor Xavier Andres Lauriani Molina, cédula de identidad , por la suma de $ 1.698.468.- (4días x $ 424.617), a descontar en estado de pago final.

2º APLICASE, oficio Circular Nº 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A :GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY Nº 20285, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL(s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

EMS/MZP/mzp